



**Consejo Económico y  
Social**

Distr.  
GENERAL

E/CN.6/1997/1  
20 de diciembre de 1996  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

COMISIÓN DE LA CONDICIÓN JURÍDICA  
Y SOCIAL DE LA MUJER  
41º período de sesiones  
10 a 21 de marzo de 1997  
Tema 2 del programa provisional

APROBACIÓN DEL PROGRAMA Y OTRAS CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN

Programa provisional

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
3. Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer:
  - a) Examen de la incorporación de una perspectiva de género en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas;
  - b) Nuevas cuestiones, tendencias y criterios respecto de los problemas que afectan la situación de la mujer o la igualdad entre el hombre y la mujer;
  - c) Puesta en práctica de objetivos estratégicos y medidas en las esferas de especial preocupación.
4. Comunicaciones relativas a la condición jurídica y social de la mujer.
5. Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, incluida la elaboración de un proyecto de protocolo facultativo de la Convención.
6. Programa provisional del 42º período de sesiones de la Comisión.
7. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 41º período de sesiones.

### Anotaciones

#### Tema 1. Elección de la Mesa

En el artículo 15 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social se dispone que, al comienzo de la primera sesión de un período ordinario de sesiones, la Comisión elegirá, de entre los representantes de sus miembros, un Presidente, uno o más Vicepresidentes y los demás integrantes de la Mesa que sean necesarios. En anteriores períodos de sesiones, la Comisión ha elegido además de un Presidente, tres Vicepresidentes y un Relator.

En la resolución 1987/21, el Consejo Económico y Social recomendó que, a fin de aumentar la eficacia de la labor de la Comisión, los miembros de su Mesa fueran elegidos por un período de dos años. Los miembros elegidos en el 40° período de sesiones continuarán desempeñando sus funciones durante el 41° período de sesiones.

La composición de la Comisión en 1997 figura en el anexo II infra.

#### Tema 2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización

En el artículo 7 del reglamento se prescribe que, al principio de cada período de sesiones, la Comisión, después de haber elegido su Mesa, aprobará el programa de dicho período de sesiones basándose en el programa provisional.

En su decisión 1996/241, el Consejo Económico y Social aprobó el programa provisional y la documentación del 41° período de sesiones de la Comisión. En la sección IV de su resolución 1996/6 relativa al seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, el Consejo Económico y Social aprobó un programa de trabajo multianual para la Comisión con un criterio centrado y temático, que culminaría en un examen y evaluación quinquenales de la Plataforma de Acción aprobado en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer. El Consejo decidió que la labor de la Comisión en relación con el programa de trabajo estaría estrechamente relacionada con las disposiciones pertinentes de la Plataforma de Acción, con miras a asegurar la aplicación eficaz de la Plataforma de Acción y decidió también los temas que constituirían el programa de la Comisión.

En sus conclusiones convenidas 1996/1, sobre los métodos de trabajo para la aplicación de la Plataforma de Acción, la Comisión señaló que sus métodos innovadores de trabajo debían entenderse como un proceso que abarcaba no sólo los períodos de sesiones de la Comisión sino también la organización de sus trabajos. Se alentaría una amplia participación en el proceso participatorio de cada período de sesiones de la Comisión, y se alentaría y consolidaría la práctica de convocar periódicamente a reuniones de la Mesa de la Comisión en las que pudieran participar todos los Estados interesados.

En consecuencia, la Mesa de la Comisión se reunió los días 9 de julio, 18 de septiembre y 24 de octubre de 1996 para examinar la organización del período de sesiones y los métodos de trabajo y convocó consultas oficiosas de conformidad con las conclusiones convenidas 1996/1. En la primera consulta oficiosa, celebrada el 18 de septiembre, se acordó que normalmente se celebrarían

tres consultas: en julio (durante el período de sesiones sustantivo del Consejo Económico y Social), a fines de octubre (durante el examen del tema sobre el adelanto de la mujer en la Tercera Comisión de la Asamblea General) y a mediados de febrero (antes del período de sesiones de la Comisión). En las consultas que se celebraran durante el período de sesiones sustantivo del Consejo se examinaría y decidiría el número de diálogos que se organizaría, sus temas y el número aproximado de integrantes de los grupos de debate; en las consultas que se celebraran durante la Asamblea General se examinarían las propuestas formuladas por la Secretaría sobre la composición de los grupos y se analizarían las formas de alentar la participación de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales en los diálogos; y en las consultas que tendrán lugar antes del período de sesiones de la Comisión se examinarían la organización de los trabajos de la Comisión en todos sus aspectos y las disposiciones para las consultas oficiosas sobre las conclusiones convenidas. La segunda consulta se celebró el 24 de octubre. Se espera que la tercera consulta se convoque a mediados de febrero.

En la propuesta de organización de los trabajos para el período de sesiones, que figura en el anexo I infra, se recogen los acuerdos alcanzados durante las consultas celebradas en septiembre y octubre. La Secretaría informará verbalmente a la Comisión sobre los cambios que puedan surgir en las consultas de mediados de febrero.

En la sección III de su resolución 1996/6, el Consejo Económico y Social pidió que todos los documentos de las Naciones Unidas fueran concisos, claros, analíticos y oportunos, se centraran en las cuestiones pertinentes y estuvieran en conformidad con la resolución 1987/24 del Consejo, de 26 de mayo de 1987, y las conclusiones convenidas 1995/1, que el Consejo había aprobado el 28 de julio de 1995; que los informes contuvieran recomendaciones para la acción e indicaran las entidades participantes; que los informes se publicaran en todos los idiomas oficiales, de conformidad con las normas de las Naciones Unidas; y que también se exploraran otros métodos de presentación de informes, como los informes verbales. En la misma resolución, el Consejo especificó los informes que habría que elaborar en relación con el tema 3 del programa de la Comisión, teniendo presente la necesidad de promover la presentación integrada de informes. La Comisión tendrá ante sí una nota de la Secretaría sobre el estado de la documentación para el período de sesiones.

#### Documentación

Nota de la Secretaría sobre el estado de la documentación para el período de sesiones (E/CN.6/1997/L.1)

#### Tema 3. Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer

##### a) Examen de la incorporación de una perspectiva de género en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas

En la sección III de la resolución 1996/6, el Consejo Económico y Social pidió al Secretario General que preparara anualmente, en relación con el tema 3, un informe sobre las medidas adoptadas y los progresos logrados en la incorporación de una perspectiva de género en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas. En su informe a la Asamblea General en relación con el

tema 104 del programa relativo a la aplicación de los resultados de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (A/51/322), el Secretario General señaló que los informes solicitados en virtud de la resolución 50/203 de la Asamblea General se presentarían de forma progresiva: el informe de la Comisión contendría el primer material; el informe al Consejo resumiría ese material y añadiría material nuevo, incluidos los resultados de la propia Comisión; y el informe a la Asamblea General añadirá nuevo material, incluidos los resultados de las deliberaciones del Consejo. En la resolución 51/69, la Asamblea General pidió al Secretario General que en su quincuagésimo segundo período de sesiones y, a partir de entonces, anualmente por conducto de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y del Consejo Económico y Social, le presentara informes sobre las maneras de fortalecer la capacidad de la Organización y del sistema de las Naciones Unidas para apoyar el seguimiento permanente de la Conferencia del modo más integrado y eficaz posible, incluidas las necesidades humanas y financieras, y sobre las medidas adoptadas y los progresos alcanzados en la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing. La Comisión tendrá ante sí el informe preparado en cumplimiento de las solicitudes que figuran en la resolución 1996/6 del Consejo y la resolución 51/69 de la Asamblea.

En la sección I de la resolución 1996/6, el Consejo decidió que el Comité Interinstitucional de la Mujer y la Igualdad de Género informara a la Comisión de la marcha de sus trabajos, a fin de coordinar las tareas a nivel de todo el sistema, y que habría que integrar plenamente una perspectiva de género en la labor de todos los grupos de trabajo temáticos sobre el seguimiento de la Conferencia establecidos por el Comité Administrativo de Coordinación. En cumplimiento de esa solicitud, la Comisión escuchará un informe verbal de la Asesora Especial del Secretario General sobre Cuestiones de Género y Presidenta del Comité Interinstitucional sobre la Mujer y la Igualdad de Género.

#### Integración de los derechos humanos de la mujer

En su resolución 39/5, la Comisión pidió al Secretario General que, teniendo presentes los resultados de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, procurara que se preparase anualmente un plan de trabajo conjunto sobre los derechos humanos de la mujer para el Centro de Derechos Humanos y la División para el Adelanto de la Mujer y que, a partir de 1995, informara a la Comisión de Derechos Humanos y a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en sus períodos de sesiones anuales sobre los planes para facilitar la integración de los derechos humanos de la mujer en el marco de la aplicación de la Declaración y Programa de Acción de Viena aprobada por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos. En su resolución 40/3, la Comisión subrayó la necesidad de intensificar los esfuerzos de cooperación y coordinación para integrar la igualdad de derechos y los derechos humanos de todas las mujeres y las niñas en las actividades de todo el sistema de las Naciones Unidas y de abordar esas cuestiones regular y sistemáticamente por intermedio de los órganos y mecanismos competentes de las Naciones Unidas; la Comisión también pidió al Secretario General que le informara en su 41º período de sesiones de 1997, sobre la aplicación de la resolución. La Comisión decidió además seguir ocupándose de la cuestión y, en particular, examinar en su 41º período de sesiones el progreso alcanzado y los planes elaborados. Teniendo presente la necesidad de promover la presentación integrada de informes, el plan de trabajo conjunto, así como el informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 40/3 de la

Comisión, se incorporarán al informe que el Secretario General presentará en relación con el tema 3 a).

Además, la Comisión tendrá a la vista extractos del informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer en su 16° período de sesiones.

#### La mujer palestina

En su resolución 1996/5 sobre la mujer palestina, el Consejo Económico y Social pidió a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer que siguiera vigilando la aplicación de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer, en particular su párrafo 260 relativo a las mujeres y los niños palestinos, y la Plataforma y Plan de Acción de Beijing; y pidió al Secretario General que siguiera examinando la situación, que prestara asistencia a las mujeres palestinas por todos los medios posibles y que presentara a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, en su 41° período de sesiones, un informe sobre los progresos logrados en la aplicación de la resolución. Teniendo presente la necesidad de promover la presentación integrada de informes, el informe que el Secretario General sobre esta cuestión se incorporará al informe que el Secretario General presentará en relación con el tema 3 a).

#### Liberación de las mujeres y los niños tomados como rehenes o encarcelados en conflictos armados

En su resolución 40/1, la Comisión, entre otras cosas, instó a todas las partes en los conflictos a que facilitaran información; pidió al Secretario General y a todas las organizaciones internacionales competentes que hicieran uso de toda su capacidad y desplegaran los mayores esfuerzos para facilitar la liberación de todas las mujeres y los niños tomados como rehenes en zonas de conflicto armado; y pidió también al Secretario General que informara a la Comisión en su 41° período de sesiones sobre la aplicación de la resolución. Teniendo presente la necesidad de promover la presentación integrada de informes, el informe del Secretario General sobre esta cuestión se incorporará al informe que el Secretario General presentará en relación con el tema 3 a).

#### Conclusiones convenidas 1996/1 del Consejo Económico y Social

En su serie de sesiones de coordinación de 1996, el Consejo Económico y Social aprobó las conclusiones convenidas 1996/1 sobre la coordinación de las actividades del sistema de las Naciones Unidas para la erradicación de la pobreza. En una carta de fecha 4 de septiembre de 1996, el Presidente del Consejo transmitió las conclusiones convenidas a la Presidenta de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer a fin de señalar a la atención de la Comisión esas conclusiones y la orientación dada por el Consejo. En particular señaló algunas medidas adoptadas por el Consejo para armonizar el examen intergubernamental de la erradicación de la pobreza y garantizar que el Consejo y sus comisiones orgánicas estudiarán los diferentes aspectos de la pobreza en forma complementaria, teniendo en cuenta también otros foros, en particular los órganos normativos de los organismos especializados. Algunos párrafos de las conclusiones convenidas del Consejo se refieren al papel de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en la esfera de la erradicación de la

pobreza. Habida cuenta de que se pidió al Secretario General que presentara al Consejo, en su período de sesiones sustantivo de 1997, un informe sobre la aplicación de las conclusiones convenidas, en el informe se incluirá toda medida adoptada por la Comisión para aplicar las conclusiones convenidas.

La Comisión tendrá ante sí una nota de la Secretaría sobre las conclusiones convenidas 1996/1 del Consejo relativas a la coordinación de las actividades del sistema de las Naciones Unidas para la erradicación de la pobreza.

#### Mejoramiento de la situación de la mujer en la Secretaría

La Asamblea General, en su resolución 51/67 sobre el mejoramiento de la situación de la mujer en la Secretaría, instó al Secretario General a que pusiera en ejecución íntegramente y con urgencia el plan de acción estratégico para el mejoramiento de la situación de la mujer en la Secretaría (1995-2000), a fin de alcanzar la meta establecida en la Plataforma de Acción de lograr la igualdad general entre los sexos, en particular en el cuadro orgánico y las categorías superiores, para el año 2000; pidió al Secretario General que se hiciera a los supervisores responsables de la aplicación del plan estratégico en sus respectivas esferas de competencia; pidió también al Secretario General que prosiguiera con su labor de crear un medio de trabajo en que se tuvieran en cuenta las consideraciones de género; instó al Secretario General a que aumentara el número de mujeres de los países en desarrollo en puestos de la Secretaría, especialmente en puestos de la categoría D-1 y categorías superiores; y pidió al Secretario General que dispusiera lo necesario para que la Coordinadora de las cuestiones relacionadas con la mujer supervisara y facilitara eficazmente el proceso de aplicación del plan estratégico.

La Comisión tendrá ante sí el informe solicitado.

#### Cuestiones relativas a los programas

En su quincuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General aprobó el proyecto de plan de mediano plazo para el período 1988-2001 y reafirmó que el plan era la principal directriz de política de las Naciones Unidas que serviría de marco para la formulación de los presupuestos bienales por programas (resolución 51/219, secc. I). En el programa 5 (Coordinación de política y desarrollo sostenible) del plan de mediano plazo figura el subprograma 5.2 sobre el adelanto de la mujer (véase A/51/6 (Prog. 5)), que se pondrá a la disposición de la Comisión como documento de antecedentes.

En su resolución 51/69, la Asamblea reiteró la solicitud formulada al Secretario General de que se cerciorara de que la División para el Adelanto de la Mujer pudiera desempeñar todas las funciones previstas para ella en la Plataforma de Acción y, entre otras cosas, que le proporcionara recursos humanos y financieros suficientes con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas. La Comisión tendrá ante sí una nota de la Secretaría sobre el proyecto de programa de trabajo de la División para el bienio 1998-1999.

#### Violencia contra la mujer

En su resolución 50/166 sobre el papel del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer en la eliminación de la violencia contra la mujer,

la Asamblea General pidió al Fondo que incluyera en sus informes periódicos información relativa a las actividades que realizaba con miras a eliminar la violencia contra las mujeres y que proporcionara tal información a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y a la Comisión de Derechos Humanos. Además, pidió al Fondo que incluyera en sus informes periódicos información sobre el establecimiento de un fondo fiduciario para apoyar las medidas nacionales, regionales e internacionales con el objetivo de eliminar la violencia contra la mujer y que proporcionara tal información a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y a la Comisión de Derechos Humanos. La Comisión dispondrá de esta información.

#### Documentación

Informe del Secretario General sobre las medidas adoptadas y los progresos logrados en el seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y en la incorporación de una perspectiva de género en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (E/CN.6/1997/2)

Nota de la Secretaría sobre las conclusiones convenidas 1996/1 del Consejo relativas a la coordinación de las actividades del sistema de las Naciones Unidas para la erradicación de la pobreza (E/CN.6/1997/6)

Informe del Secretario General sobre los progresos alcanzados en el mejoramiento de la situación de la mujer en la Secretaría (E/CN.6/1997/7)

Nota del Secretario General por la que se transmite la información proporcionada por el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer sobre la aplicación de la resolución 50/166 de la Asamblea General (E/CN.6/1997/8)

Nota del Secretario General por la que se transmiten los resultados del 16º período de sesiones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (E/CN.6/1997/CRP.1)

#### Documentación a título de información

Informe del Secretario General sobre el mejoramiento de la situación de la mujer en la Secretaría (A/51/304)

Informe del Secretario General sobre la situación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (A/51/277 y Corr.1), de conformidad con la resolución 49/164 de la Asamblea General

Nota de la Secretaría por la que se transmite el subprograma 5.2 del plan de mediano plazo para el período 1998-2001 (E/CN.6/1997/CRP. )

Nota de la Secretaría por la que se transmite el proyecto de programa de trabajo de la División para el Adelanto de la Mujer durante el bienio 1998-1999 (E/CN.6/1997/CRP. )

b) Nuevas cuestiones, tendencias y criterios respecto de los problemas que afectan la situación de la mujer o la igualdad entre el hombre y la mujer

En su resolución 1996/6, el Consejo elaboró el mandato de la Comisión y, entre otras cosas, decidió que la Comisión determinara las nuevas cuestiones, tendencias y criterios respecto de los problemas que afectaran la situación de la mujer o la igualdad entre el hombre y la mujer que fuera preciso examinar urgentemente y con respecto a las cuales hubiera que formular recomendaciones importantes; decidió que el programa de la Comisión incluyera anualmente un subtema 3 b) sobre nuevas cuestiones, tendencias y criterios respecto de los problemas que afectan la situación de la mujer o la igualdad entre el hombre y la mujer; y pidió al Secretario General que preparara un informe sobre las nuevas cuestiones en relación con ese subtema, cuando procediera, a solicitud de la Comisión o de su Mesa. En sus conclusiones convenidas 1996/1 sobre métodos de trabajo para la aplicación de la Plataforma de Acción, la Comisión convino en la adopción de diversas medidas que habría que adoptar para fortalecer su capacidad para actuar como catalizador en apoyo de la incorporación de una perspectiva basada en el género en la labor del sistema de las Naciones Unidas, determinar las nuevas cuestiones, tendencias y enfoques que afectan la situación de la mujer o la igualdad entre el hombre y la mujer, y examinar y evaluar los progresos alcanzados y los problemas planteados en la aplicación de la Plataforma de Acción, en las esferas de especial preocupación.

La Comisión, entre otras cosas, debería fortalecer su cooperación con otros órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas, entre ellos otras comisiones orgánicas y sus respectivas secretarías; y debería poner a disposición de otras comisiones orgánicas, órganos integrados por expertos y mecanismos pertinentes de las Naciones Unidas, por conducto del Consejo Económico y Social, los documentos que procediera, a fin de coadyuvar a la incorporación de una perspectiva basada en el género en su labor. La Comisión tomó nota, teniendo en cuenta el papel que desempeñaba el Consejo Económico y Social en la coordinación global, de que el diálogo cada vez más frecuente entre la Mesa de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y el Consejo Económico y Social, los presidentes y las secretarías, según fuera el caso, de las demás comisiones orgánicas, otros órganos subsidiarios y órganos conexos, en particular las juntas ejecutivas interesadas, ayudaría a precisar las cuestiones que podrían examinarse en relación con el tema del programa referido a las nuevas cuestiones y tendencias.

Ni la Comisión ni su Mesa han presentado al Secretario General solicitud de informe alguno en relación con el tema 3 b) del programa del 41º período de sesiones de la Comisión.

c) Puesta en práctica de objetivos estratégicos y medidas en las esferas de especial preocupación

En su resolución 51/69, la Asamblea General acogió con satisfacción la resolución 1996/6 del Consejo Económico y Social, en la cual el Consejo reforzaba el mandato y las atribuciones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y apoyaba el programa de trabajo multianual de la Comisión para el período 1996-2000; y acogió con igual beneplácito las conclusiones convenidas 1996/1 de la Comisión sobre los métodos de trabajo de la Comisión



para la aplicación de la Plataforma de Acción. El Consejo, en su resolución 1996/6, decidió un calendario para el examen de las 12 esferas de especial preocupación, habida cuenta de la necesidad de un programa de trabajo multianual centrado y temático respecto de esas esferas y teniendo presente que esas esferas estaban interrelacionadas y eran interdependientes. Por consiguiente, en 1997 la Comisión examinará las cuatro esferas de especial preocupación siguientes: educación y capacitación de la mujer (Plataforma de Acción, cap. IV.B); la mujer y la economía (Plataforma de Acción, cap. IV.F); la mujer en el ejercicio del poder y la adopción de decisiones (Plataforma de Acción, cap. IV.G); y la mujer y el medio ambiente (Plataforma de Acción, cap. IV.K).

En sus conclusiones convenidas 1996/1, la Comisión estableció las bases para la organización de los trabajos en sus períodos de sesiones subsiguientes. Como se expresa en esas conclusiones convenidas, la Comisión consideró que podría mejorar su eficiencia y su eficacia aplicando métodos de trabajo innovadores, que incluyeran el invitar a expertos para que participaran en el debate sustantivo de determinadas cuestiones, como parte de la labor ordinaria de la Comisión. Se esperaba que la práctica de invitar a expertos permitiera ocuparse efectivamente de las esferas de especial preocupación definidas en la Plataforma de Acción y que contribuyera al seguimiento eficaz de la Conferencia. Se seleccionarían los expertos en las disciplinas correspondientes a las esferas de especial preocupación, teniendo en cuenta una distribución geográfica equitativa y la participación de las organizaciones no gubernamentales. Se constituirían grupos de expertos que incluyeran expertos nombrados por el Secretario General, expertos que trabajaran dentro del sistema de las Naciones Unidas y expertos de los gobiernos y de la sociedad civil. Entre períodos de sesiones, la Mesa de la Comisión seleccionaría a los expertos y decidiría acerca de la composición de los grupos y del tiempo que se reservaría para los diálogos, teniendo en cuenta las propuestas de la Secretaría de las Naciones Unidas. La Secretaría elaboraría una lista de candidatos para los grupos sobre la base de las recomendaciones hechas por los Estados y la sociedad civil. La Mesa convocaría a reuniones en las que pudieran tomar parte todos los Estados interesados, asegurando así una participación amplia. Se reservarían reuniones para dialogar con las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y la sociedad civil y con las delegaciones de los gobiernos; y se dedicaría tiempo suficiente al diálogo intergubernamental.

De conformidad con las conclusiones convenidas, los resultados del diálogo se reflejarían normalmente en conclusiones convenidas, concisas y orientadas hacia la práctica que se transmitirían al Consejo Económico y Social mediante una decisión de la Comisión. También se incluirían recomendaciones de política y se determinarían las cuestiones de coordinación de las que tendría que ocuparse el Consejo.

Como acordó en su 40º período de sesiones, la Mesa de la Comisión convocó consultas de conformidad con lo expresado *supra*. En virtud de las conclusiones convenidas, y a petición de la Mesa, la Secretaría preparó documentos oficiosos sobre los preparativos para el 41º período de sesiones de la Comisión y los procedimientos que se seguirían.

En las consultas hubo consenso en cuanto a que debería haber cuatro grupos, cada uno de los cuales se ocuparía de una de las esferas de especial preocupación. En las consultas se hizo hincapié en la necesidad de garantizar

que los expertos de los grupos de debate hicieran sus presentaciones sobre la base de su experiencia en los temas y no sobre la base de las posiciones oficiales de sus organizaciones o gobiernos. Se subrayó la necesidad de establecer grupos de tamaño razonable, integrados por entre tres y cinco miembros. Al hacer sus propuestas relativas a la composición de los grupos, la Secretaría se guió por los parámetros establecidos en las conclusiones convenidas 1996/1 de la Comisión, la necesidad de garantizar una amplia variedad de experiencias pertinentes y una distribución geográfica equitativa de los expertos. Se alentó a los gobiernos a proponer expertos que pudieran tomarse en cuenta para los grupos. Habida cuenta de que la Secretaría ha organizado reuniones de grupos de expertos relacionadas con cada una de las cuatro esferas de especial preocupación como parte de los preparativos para el 41º período de sesiones de la Comisión, un miembro de cada uno de los grupos de la Comisión sería una persona que hubiera participado en la reunión de los grupos de expertos correspondiente. Se espera que en cada uno de los cuatro grupos se incluya a un experto de la sociedad civil.

i) La mujer y el medio ambiente

En su resolución 50/113, la Asamblea General decidió convocar un período extraordinario de sesiones durante una semana en el mes de junio de 1997 (23 a 27 de junio), para realizar un examen y una evaluación generales de la ejecución del Programa 21. La Comisión sobre Desarrollo Sostenible dedicará su quinto período de sesiones (7 a 25 de abril de 1997) a los preparativos del período extraordinario de sesiones. A la luz del mandato de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, en virtud del cual se pide a la Comisión que continúe garantizando apoyo para la incorporación de una perspectiva de género en las actividades de las Naciones Unidas y que continúe desarrollando su función catalítica en ese sentido en otras esferas, la Comisión, en su examen de la esfera de especial preocupación K, de la Plataforma de Acción, relativa a la mujer y el medio ambiente, tal vez desee prestar especial atención a los aspectos relativos al género en la aplicación del Programa 21 y a la incorporación de una perspectiva de género en las actividades relativas al medio ambiente y al desarrollo sostenible con miras a preparar una contribución para el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General. La Comisión tendrá ante sí el informe del Secretario General sobre las cuestiones temáticas que se examinarán en su 41º período de sesiones, incluidas las conclusiones y recomendaciones emanadas de la Reunión del Grupo de Expertos sobre la mujer, la población y el desarrollo sostenible: trayectoria desde Río, El Cairo y Beijing.

Se espera que el grupo quede integrado de la manera siguiente: un experto de la Reunión del Grupo de Expertos; dos expertos de los gobiernos; un experto de la sociedad civil; y un experto del sistema de las Naciones Unidas. Después de la presentación del grupo se celebrará un diálogo con las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, la sociedad civil y las delegaciones gubernamentales, así como un diálogo intergubernamental.

ii) La mujer en el ejercicio del poder y la adopción de decisiones

La esfera de especial preocupación G, de la Plataforma de Acción, trata sobre la mujer en el ejercicio del poder y la adopción de decisiones. La Comisión tendrá ante sí el informe del Secretario General sobre las cuestiones

temáticas que se examinarán en su 41º período de sesiones, incluidas las conclusiones y recomendaciones emanadas de la Reunión del Grupo de Expertos sobre la adopción de decisiones políticas y la solución de los conflictos: repercusiones de las diferencias de género.

Se espera que el grupo quede integrado de la manera siguiente: un experto de la Reunión de Grupo de Expertos; tres expertos con experiencia gubernamental; un experto de la sociedad civil (la Unión Interparlamentaria). Después de la presentación del grupo se celebrará un diálogo con las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, la sociedad civil y las delegaciones gubernamentales, así como un diálogo intergubernamental.

iii) La mujer y la economía

La esfera de especial preocupación F, de la Plataforma de Acción, trata sobre la mujer y la economía. La Comisión tendrá ante sí el informe del Secretario General sobre las cuestiones temáticas que se examinarán en su 41º período de sesiones, incluidas las conclusiones y recomendaciones emanadas de la Reunión del Grupo de Expertos sobre la mujer y la adopción de decisiones económicas en las instituciones financieras internacionales y las empresas transnacionales.

Se espera que el grupo quede integrado de la manera siguiente: un experto de la Reunión del Grupo de Expertos; dos expertos con experiencia gubernamental; un experto de la sociedad civil; y un experto de una organización del sistema de las Naciones Unidas. Después de la presentación del grupo se celebrará un diálogo con las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, la sociedad civil y las delegaciones gubernamentales, así como un diálogo intergubernamental.

iv) Educación y capacitación de la mujer

La esfera de especial preocupación B, de la Plataforma de Acción, tiene que ver con la educación y capacitación de la mujer. La Comisión tendrá ante sí el informe del Secretario General sobre las cuestiones temáticas que se examinarán en su 41º período de sesiones, incluidas las conclusiones y recomendaciones emanadas de la Reunión del Grupo de Expertos sobre capacitación profesional y educación permanente de la mujer.

Se espera que el grupo quede integrado de la manera siguiente: un experto de la Reunión del Grupo de Expertos; dos expertos con experiencia gubernamental; un experto de la sociedad civil y un experto de una organización del sistema de las Naciones Unidas. Después de la presentación del grupo se celebrará un diálogo con las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, la sociedad civil y las delegaciones gubernamentales, así como un diálogo intergubernamental.

Documentación

Informe analítico del Secretario General sobre las cuestiones temáticas que la Comisión tiene ante sí, de conformidad con su programa de trabajo multianual, incluido, en la medida de lo posible, el progreso realizado en

la aplicación nacional, sobre la base de datos y estadísticas disponibles (E/CN.6/1997/3)

Tema 4. Comunicaciones relativas a la condición jurídica y social de la mujer

En su resolución 76 (V) de 5 de agosto de 1947, el Consejo Económico y Social estableció un procedimiento para que la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer examinase las comunicaciones relativas a la condición de la mujer. En la resolución 304 I (XI), de 14 y 17 de julio de 1950, el Consejo enmendó la resolución 76 (V) y pidió al Secretario General que preparara, antes de cada período de sesiones de la Comisión, una lista de comunicaciones confidenciales y no confidenciales que contuviera una breve indicación de lo esencial de cada comunicación.

En su resolución 1983/27, el Consejo reiteró el mandato de la Comisión de examinar las comunicaciones confidenciales y no confidenciales relativas a la condición jurídica y social de la mujer y autorizó a la Comisión a que constituyera un grupo de trabajo para que se ocupara de esas comunicaciones y preparara el informe correspondiente para la Comisión.

En su resolución 1993/11, el Consejo Económico y Social reafirmó que la Comisión estaba facultada para presentar recomendaciones al Consejo Económico y Social sobre las medidas que deberían adoptarse en cuanto a las nuevas tendencias y modalidades de discriminación contra la mujer que se desprendieran de esas comunicaciones.

Documentación

Nota del Secretario General por la que se transmite la lista confidencial de comunicaciones relativas a la condición jurídica y social de la mujer (E/CN.6/1997/S.W.Communications List No. 31)

Nota del Secretario General por la que se transmite la lista no confidencial de comunicaciones relativas a la condición jurídica y social de la mujer (E/CN.6/1997/CR.33)

Tema 5. Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, incluida la elaboración de un proyecto de protocolo facultativo de la Convención

En su resolución 1995/29, el Consejo Económico y Social decidió que la Comisión constituyera durante su 40º período de sesiones un grupo de trabajo de composición abierta de dos semanas de duración para que examinara un informe amplio del Secretario General, en el que se incluiría una síntesis, sobre las opiniones de los gobiernos, organizaciones intergubernamentales y organizaciones no gubernamentales respecto de un protocolo facultativo de la Convención.

En su decisión 1996/240, el Consejo Económico y Social renovó el mandato del Grupo de Trabajo de composición abierta encargado de elaborar un proyecto de protocolo facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, a fin de que pudiera continuar su labor. Autorizó al Grupo de Trabajo a que celebrara reuniones paralelas a las de la Comisión en su 41º período de sesiones. El Consejo decidió también invitar a un

representante del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer a que participara en dichas reuniones en calidad de especialista.

En su resolución 40/8, la Comisión pidió al Secretario General que le presentara, en su 41º período de sesiones, un informe amplio que incluyera una síntesis de las opiniones adicionales de gobiernos, organizaciones intergubernamentales y organizaciones no gubernamentales sobre un protocolo facultativo de la Convención, teniendo presente los elementos que figuran en la sugerencia No. 7, aprobada por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer en su 14º período de sesiones, así como las deliberaciones del Grupo de Trabajo. La Comisión pidió también al Secretario General que le presentara, en su 41º período de sesiones, un resumen comparativo de las comunicaciones, los procedimientos y las prácticas de investigación existentes en virtud de instrumentos internacionales de derechos humanos y de la Carta de las Naciones Unidas. La Comisión tendrá ante sí los informes solicitados.

#### Documentación

Informe del Secretario General sobre un resumen comparativo de comunicaciones, procedimientos y prácticas de investigación existentes en virtud de instrumentos internacionales de derechos humanos y la Carta de las Naciones Unidas (E/CN.6/1997/4)

Informe del Secretario General en el que figuran opiniones adicionales de gobiernos, organizaciones intergubernamentales y organizaciones no gubernamentales respecto de un protocolo facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (E/CN.6/1997/5)

#### Tema 6. Programa provisional para el 42º período de sesiones de la Comisión

De conformidad con el párrafo 3 de la resolución 1894 (LVII) del Consejo Económico y Social, y con arreglo al párrafo 5 de la sección III y a los párrafos 3 y 4 de la sección IV de la resolución 1996/6 del Consejo, la Comisión tendrá ante sí el proyecto de programa provisional para su 42º período de sesiones, en que se indicarán los documentos que han de presentarse en relación con cada tema del programa y la base legislativa en virtud de la cual se han de preparar, a fin de que la Comisión pueda examinar los documentos desde el punto de vista de la contribución a su labor, así como de la urgencia y pertinencia que tengan en las actuales circunstancias.

#### Tema 7. Aprobación del informe de la Comisión en su 41º período de sesiones

Conforme al artículo 37 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social, la Comisión presentará al Consejo un informe sobre la labor realizada en su período de sesiones.

Anexo

PROPUESTA DE ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

Semana del 10 al 14 de marzo de 1997

Lunes 10 de marzo

Mañana		Apertura del período de sesiones
	<u>Tema 1</u>	Elección de la Mesa
	<u>Tema 2</u>	Aprobación del programa y otras cuestiones de organización
	<u>Tema 3</u>	Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer: debate general
Tarde*	<u>Tema 3</u>	Continuación del debate general

Martes 11 de marzo

Mañana*	<u>Tema 3 c)</u>	Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer: puesta en práctica de objetivos estratégicos y medidas en las esferas de especial preocupación: la mujer y el medio ambiente
		Grupo de expertos: presentación y diálogo
Tarde*	<u>Tema 3 c)</u>	Diálogo entre los gobiernos

Miércoles 12 de marzo

Mañana*	<u>Tema 3 c)</u>	Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer: puesta en práctica de objetivos estratégicos y medidas en esferas de especial preocupación: la mujer en el poder y la adopción de decisiones
		Grupo de expertos: presentación y diálogo

---

\* Mientras se estén celebrando las sesiones plenarias se reunirá el Grupo de Trabajo de composición abierta encargado de preparar un proyecto de protocolo facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

Tarde\* Tema 3 c) Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer: puesta en práctica de objetivos estratégicos y adopción de medidas en esferas de especial preocupación: la mujer y la economía

Grupo de expertos: presentación y diálogo

Jueves 13 de marzo

Mañana\* Tema 3 c) Diálogo entre los gobiernos sobre la mujer en el poder y la adopción de medidas

Tarde\* Tema 3 c) Diálogo entre los gobiernos sobre la mujer y la economía

Viernes 14 de marzo

Mañana\* Tema 3 c) Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer: puesta en práctica de objetivos estratégicos y medidas en esferas de especial preocupación: la educación y la capacitación de la mujer

Grupo de expertos: presentación y diálogo

Tarde\* Tema 3 c) Diálogo entre los gobiernos

Semana del 17 al 21 de marzo

Lunes 17 de marzo

Mañana\* Tema 3 Continuación del debate general

Tarde\* Tema 3 Consultas oficiosas

18.00 horas Vencimiento del plazo para presentar proyectos de propuestas sobre los temas 3 y 5

Martes 18 de marzo

Mañana\* Tema 3 Consultas oficiosas

Tarde\* Tema 3 Consultas oficiosas

Miércoles 19 de marzo

Mañana*	<u>Tema 4</u>	Sesión privada en que la Comisión examinará el informe del Grupo de Trabajo sobre Comunicaciones, seguida de:
	<u>Tema 3</u>	Conclusión del debate general
Tarde*	<u>Tema 3</u>	Consultas officiosas

Jueves 20 de marzo

Mañana*	<u>Tema 3</u>	Consultas officiosas
Tarde*	<u>Temas 3 y 5</u>	Presentación de proyectos de propuestas, seguida de:
Tarde*		Consultas officiosas sobre todas las cuestiones pendientes, según proceda

Viernes 21 de marzo

Mañana y tarde		Informe del Grupo de Trabajo de composición abierta encargado de preparar un proyecto de protocolo facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer sobre las conclusiones convenidas propuestas respecto del tema 3 c)
Tarde	<u>Tema 6</u>	Programa provisional del 42º período de sesiones de la Comisión
	<u>Tema 7</u>	Aprobación del informe de la Comisión sobre su 41º período de sesiones
		<u>Clausura del período de sesiones</u>



Anexo IIMIEMBROS DE LA COMISIÓN DE LA CONDICIÓN JURÍDICA Y SOCIAL  
DE LA MUJER EN 1997

(45 miembros, mandato por un período de cuatro años)

<u>Miembros</u>	<u>Mandato expira el</u> <u>31 de diciembre</u>
Alemania . . . . .	2000
Angola . . . . .	1998
Bahamas . . . . .	1997
Bélgica . . . . .	1998
Brasil . . . . .	1999
Bulgaria . . . . .	1998
Chile . . . . .	1999
China . . . . .	1999
Chipre . . . . .	1997
Congo . . . . .	1998
Costa Rica . . . . .	1997
Ecuador . . . . .	1997
Eslovaquia . . . . .	1999
Estados Unidos de América . . . . .	1999
Etiopía . . . . .	2000
Federación de Rusia . . . . .	1998
Filipinas . . . . .	1998
Francia . . . . .	2000
Ghana . . . . .	2000
Grecia . . . . .	1998
Guinea . . . . .	1997
India . . . . .	1997
Indonesia . . . . .	1998
Irán (República Islámica del) . . . . .	1997
Jamahiriya Árabe Libia . . . . .	1997
Japón . . . . .	2000
Kenya . . . . .	1997
Líbano . . . . .	1999
Malasia . . . . .	1997
Malí . . . . .	1999
Marruecos . . . . .	2000
México . . . . .	1998
Namibia . . . . .	1997
Noruega . . . . .	1999
Paraguay . . . . .	2000
Perú . . . . .	2000
Polonia . . . . .	2000
Portugal . . . . .	1998
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte . . . . .	2000
República de Corea . . . . .	1997
República Dominicana . . . . .	1999
Swazilandia . . . . .	1999
Tailandia . . . . .	2000
Togo . . . . .	1998
Túnez . . . . .	1997

-----